



## **ORDENANZA N° 2181/15**

### **VISTO:**

El pedido emanado al Cuerpo Deliberativo, desde catastro de Río Ceballos, y por vecinos de Barrio El Cedro, mediante nota presentada en la repartición, en la cual solicitan se designe nombre a Pasaje Público de mencionado barrio; y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que, mediante nota firmada en una reunión llevada a cabo entre los actuales propietarios de viviendas en la calle pública, a la cual solicitan otorgarle un nombre, con el fin de regularizar la recepción de la correspondencia y la normal prestación de los diferentes servicios.

Que, en este caso se propone el nombre de **JAMAICA**, por el lugar en donde se sitúa la misma, en concordancia con la existencia de nombres de países de América.

Que, al designar con un nombre al pasaje público de Barrio El Cedro,, se estaría cumplimentando en satisfacer la necesidad de los vecinos para regularizar su situación relacionada con la correspondencia y cumplimiento de situaciones administrativas y organizativas de cada domicilio.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-) DESÍGNESE** con el nombre de **JAMAICA**, al pasaje Público sin salida ubicado en Barrio El Cedro, el cual se inicia en sentido sur-norte desde la calle Uruguay, finalizando en parcela 01-04-094-076, se ubica dentro de la manzana 01-04-094, colindando al este, oeste y norte con la manzana 01-04-094 y al sur con la calle Uruguay.-



---

## **ORDENANZA N° 2181/15**

**Art. 2º.-) TÓMENSE** las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería;
- b) Transcribir en la carcerería exactamente: **JAMAICA** sin abreviaturas ni omisiones;
- c) Informar a los vecinos de Barrio El Cedro, la presencia de la presente Ordenanza;

**Art. 3º.-) TÓMENSE** las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

**Art. 4º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1610.-**

---